



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2013-MDP/C

Pachacamac, 20 de Febrero del 2013.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Febrero del 2013, la propuesta del Señor Alcalde en el sentido que todos los Regidores impulsen y promuevan la sensibilización de toda la población del Distrito de Pachacamac para que cumplan con el pago de sus Impuestos Prediales y Arbitrios Municipales, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el numeral 21) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza N° 080-2010-MDP/C faculta a la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia conocer y dictaminar en asuntos, que le encomiende el Concejo Municipal.



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR** a los señores Regidores iniciar y promover la sensibilización y fiscalización a toda la población del Distrito de Pachacamac, con la finalidad que cumplan con su obligación de pagar sus impuestos, derechos y arbitrios municipales a efectos de seguir mejorando los servicios públicos municipales, acciones que deberán de informar al concejo en forma mensual por escrito y sustentado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente acuerdo para lo cual elaborara un plan de trabajo en un plazo de siete (7) días hábiles de notificado el presente acuerdo, en coordinación con los funcionarios competentes de cada área.



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General efectuó la notificación del presente acuerdo de concejo a todos los miembros del concejo así como a la Gerencia Municipal.

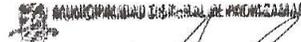
**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



Hugo C. Ramos Escano  
ALCALDE